REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A - 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., abril 15 de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que las partes en litigio presentaron escrito de desistimiento de la totalidad de las pretensiones. Sírvase proveer.

Claudia Ximena Hurtado C. Secretaria JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA

Ref.: Ordinario 2020/00091 VENTURA ARROYO VALENCIA VS/ COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP y OTRO. Buenaventura, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 247

De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **ADMÍTESE** el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones que de la presente demanda ordinaria. **SIN COSTAS** en esta instancia.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

La Jueza,

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No.29 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Abril 20/2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria